



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

24 de octubre de 1994

Núm. 67-7

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000053 Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (número de expediente 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL

(Número de expediente 121/000053)

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 53, del G. P. IU-IC, al párrafo 1.
- Enmienda n.º 152, del G. P. Popular, al párrafo 1.
- Enmienda n.º 54, del G. P. IU-IC, al párrafo 2.
- Enmienda n.º 55, del G. P. IU-IC, al párrafo 4.
- Enmienda n.º 56, del G. P. IU-IC, al párrafo 5 y 6.
- Enmienda n.º 57, del G. P. IU-IC, al párrafo 7.
- Enmienda n.º 58, del G. P. IU-IC, al párrafo 9.
- Enmienda n.º 59, del G. P. IU-IC, al párrafo 12.
- Enmienda n.º 60, del G. P. IU-IC, al párrafo 13.
- Enmienda n.º 153, del G. P. Popular, al párrafo 14.
- Enmienda n.º 61, del G. P. IU-IC, al párrafo 17.
- Enmienda n.º 62, del G. P. IU-IC, al párrafo 18.

- Enmienda n.º 154, del G. P. Popular, al párrafo 18.
- Enmienda n.º 155, del G. P. Popular, al párrafo 19.
- Enmienda n.º 156, del G. P. Popular, al párrafo 20, 21 y 22.
- Enmienda n.º 63, del G. P. IU-IC, al párrafo 22.
- Enmienda n.º 64, del G. P. IU-IC, al párrafo 23.
- Enmienda n.º 65, del G. P. IU-IC, al párrafo 24.
- Enmienda n.º 157, del G. P. Popular, al párrafo 25.
- Enmienda n.º 158, del G. P. Popular, al párrafo 27.
- Enmienda n.º 66, del G. P. IU-IC, al párrafo 29.
- Enmienda n.º 159, del G. P. Popular, al párrafo 31.
- Enmienda n.º 67, del G. P. IU-IC, al párrafo 32.
- Enmienda n.º 68, del G. P. IU-IC, al párrafo 33.
- Enmienda n.º 69, del G. P. IU-IC, al párrafo 36.

ARTICULO 1

- Enmienda n.º 48, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 70, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 71, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 160, del G. P. Popular, al apartado 2, letra b).
- Enmienda n.º 72, del G. P. IU-IC, al apartado 3.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 73, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 161, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 5, del Grupo Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2, párrafo 2.

- Enmienda n.º 49, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda n.º 162, del G. P. Popular, al apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda n.º 264, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2, párrafo 2.

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 163, del G. P. Popular, al epígrafe.
- Enmienda n.º 165, del G. P. Popular, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 265, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, letras e) y f).
- Enmienda n.º 166, del G. P. Popular, al apartado 1, letra g) (nueva).
- Enmienda n.º 6, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 74, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 7, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3, letra c).
- Enmienda n.º 266, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2, letras c) y d).
- Enmienda n.º 167, del G. P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 267, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.
- Enmienda n.º 50,, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 6 (nuevo).

ARTICULO 4

- Enmienda n.º 75, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 168, del G. P. Popular
- Enmienda n.º 169, del G. P. Popular, a la letra f).

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 170, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 268, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

ARTICULO 6

- Enmienda n.º 135, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 171, del G. P. Popular, al apartado 2
- Enmienda n.º 8, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 76, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 172, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 173, del G. P. Popular, al apartado 3.

- Enmienda n.º 269, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 77, del G. P. IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 174, del G. P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 270, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4, letra c).
- Enmienda n.º 78, del G. P. IU-IC, al apartado 5.
- Enmienda n.º 79, del G. P. IU-IC, al apartado 6.
- Enmienda n.º 175, del G. P. Popular, al apartado 6.
- Enmienda n.º 176, del G. P. Popular, al apartado 6.
- Enmienda n.º 271, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 6.
- Enmienda n.º 136, del G. P. Socialista, al apartado 7 (nuevo).
- Enmienda n.º 271, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 7 (nuevo).

ARTICULO 7

- Enmienda n.º 177, del G. P. Popular, al apartado 1, tercera.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, tercera.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1, cuarta.
- Enmienda n.º 178, del G. P. Popular, al apartado 1, cuarta.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, cuarta.
- Enmienda n.º 80, del G. P. IU-IC, al apartado 1, cuarta.
- Enmienda n.º 179, del G. P. Popular, al apartado 1, quinta.
- Enmienda n.º 180, del G. P. Popular, al apartado 1, quinta bis.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, séptima.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, octava.
- Enmienda n.º 181, del G. P. Popular, al apartado 1, novena.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, novena.
- Enmienda n.º 182, del G. P. Popular, al apartado 1, décima.
- Enmienda n.º 272, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, décima.
- Enmienda n.º 183, del G. P. Popular, al apartado 1, duodécima.
- Enmienda n.º 184, del G. P. Popular, al apartado 1, decimocuarta.
- Enmienda n.º 185, del G. P. Popular, al apartado 1, decimocuarta bis (nueva).
- Enmienda n.º 186, del G. P. Popular, al apartado 1, decimosexta (nueva).

- Enmienda n.º 273, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, decimosexta (nueva).
- Enmienda n.º 186, del G. P. Popular, al apartado 1, decimoséptima (nueva).
- Enmienda n.º 10, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 274, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 275, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 51, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1.
- Enmienda n.º 81, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 82, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 83, del G. P. IU-IC, al apartado 3.

ARTICULO 9

- Enmienda n.º 187, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 84, del G. P. IU-IC, al apartado 1.

ARTICULO 9 BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 85, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 276, del G. P. Catalán (CiU).

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 86, del G. P. IU-IC, al apartado 1, último párrafo.
- Enmienda n.º 189, del G. P. Popular, al apartado 1, último párrafo.
- Enmienda n.º 87, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 188, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 88, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 277, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 278, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 190, del G. P. Popular, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 11

- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx).

- Enmienda n.º 89, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 191, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 52, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 1, párrafo 1.º.
- Enmienda n.º 279, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 1.º.
- Enmienda n.º 280, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 2.º.
- Enmienda n.º 192, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 281, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

ARTICULO 12

- Enmienda n.º 90, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 193, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 282, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 283, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 4.

ARTICULO 13

- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 91, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 284, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 194, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 195, del G. P. Popular, al apartado 4.
- Enmienda n.º 137, del G. P. Socialista, al apartado 5.
- Enmienda n.º 196, del G. P. Popular, al apartado 5.

ARTICULO 14

- Enmienda n.º 92, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 3, párrafo 1.
- Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3, párrafo 2.

ARTICULO 15

- Enmienda n.º 93, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 197, del G. P. Popular, al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 285, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 94, del G. P. IU-IC, al apartado 4.

- Enmienda n.º 138, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 198, del G. P. Popular, al apartado 6.
- Enmienda n.º 286, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 6.
- Enmienda n.º 95, del G. P. IU-IC, al apartado 7.
- Enmienda n.º 199, del G. P. Popular, al apartado 7.
- Enmienda n.º 286, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 7.

ARTICULO 16

Sin enmiendas.

ARTICULO 17

- Enmienda n.º 96, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 97, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 287, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda n.º 200, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 288, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 201, del G. P. Popular, al apartado 5.
- Enmienda n.º 205, del G. P. Popular, al apartado 5 bis (nuevo).

ARTICULO 18

- Enmienda n.º 98, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 289, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 2.
- Enmienda n.º 99, del G. P. IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 19

- Enmienda n.º 204, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 100, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 202, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 203, del G. P. Popular, al apartado 3.

TITULO III BIS (NUEVO)

- Enmienda n.º 101, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 20

- Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 206, del G. P. Popular, al apartado 3.

- Enmienda n.º 290, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 207, del G. P. Popular, al apartado 4.

ARTICULO 21

- Enmienda n.º 208, del G. P. Popular, al epígrafe.
- Enmienda n.º 209, del G. P. Popular.

ARTICULO 22

- Enmienda n.º 102, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 210, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 291, del G. P. Catalán (CiU), al párrafo 2.

ARTICULO 23

- Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 211, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 292, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

ARTICULO 24

- Enmienda n.º 212, del G. P. Popular, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 213, del G. P. Popular, al apartado 3.

ARTICULO 25

- Enmienda n.º 139, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 103, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 214, del G. P. Popular, al apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 104, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 215, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 105, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 216, del G. P. Popular, al apartado 3.

ARTICULO 26

- Enmienda n.º 140, del G. P. Socialista, al apartado 1.

ARTICULO 27

Sin enmiendas.

ARTICULO 28

- Enmienda n.º 106, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra f) (nueva).
- Enmienda n.º 107, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra g) (nueva).
- Enmienda n.º 108, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 141, del G. P. Socialista, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 217, del G. P. Popular, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 218, del G. P. Popular, al apartado 2, letra a).
- Enmienda n.º 109, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra e) (nueva).
- Enmienda n.º 219, del G. P. Popular, al apartado 2, letra e) (nueva).
- Enmienda n.º 110, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra f) (nueva).

ARTICULO 29

- Enmienda n.º 142, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 220, del G. P. Popular.

TITULO V

- Enmienda n.º 111, del G. P. IU-IC, al epígrafe.

ARTICULO 30

- Enmienda n.º 20, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 112, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 221, del G. P. Popular.

ARTICULO 31

- Enmienda n.º 113, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 222, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 114, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 223, del G. P. Popular, al apartado 2, letra b).
- Enmienda n.º 293, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 224, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafo nuevo.

ARTICULO 32

- Enmienda n.º 22, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 225, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 294, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 226, del G. P. Popular, al apartado 2, párrafo 1.
- Enmienda n.º 227, del G. P. Popular, al apartado 2, párrafo 2.
- Enmienda n.º 228, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 295, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 23, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 21, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4, párrafo 2 (nuevo).
- Enmienda n.º 296, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 5 (nuevo).

ARTICULO 33

- Enmienda n.º 229, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 230, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 297, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 231, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 298, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

ARTICULO 34

- Enmienda n.º 299, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 24, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3, párrafo 1.
- Enmienda n.º 232, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafo 1.
- Enmienda n.º 233, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafos 3 y 4.

ARTICULO 35

- Enmienda n.º 234, del G. P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 36

- Enmienda n.º 235, del G. P. Popular, al apartado 2.

ARTICULO 37

- Enmienda n.º 236, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 300, del G. P. Catalán (CiU), a los apartados 3 y 4.

ARTICULO 38

- Enmienda n.º 237, del G. P. Popular, al apartado 1, párrafo 1.
- Enmienda n.º 301, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 2.
- Enmienda n.º 302, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 238, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafo 1.
- Enmienda n.º 240, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafo 1.
- Enmienda n.º 25, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 3, párrafo 2.
- Enmienda n.º 239, del G. P. Popular, al apartado 3, párrafo 2.

ARTICULO 39

- Enmienda n.º 115, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra a).
- Enmienda n.º 26, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1, letra d).
- Enmienda n.º 116, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra f).
- Enmienda n.º 241, del G. P. Popular, al apartado 1, letra f).
- Enmienda n.º 303, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra f).

ARTICULO 40

- Enmienda n.º 117, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 304, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 242, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 305, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

TITULO VIII (NUEVO)

- Enmienda n.º 118, del G. P. IU-IC.

ARTICULO 41

- Enmienda n.º 143, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 243, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 306, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1.
- Enmienda n.º 144, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 307, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

ARTICULO 42

- Enmienda n.º 308, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

ARTICULO 43

- Enmienda n.º 244, del G. P. Popular, al apartado 1, párrafo 2.
- Enmienda n.º 309, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 2.

ARTICULO 44

- Enmienda n.º 245, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 310, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 246, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 311, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.

ARTICULO 45

Sin enmiendas.

ARTICULO 46

- Enmienda n.º 145, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 247, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 248, del G. P. Popular, al apartado 3.
- Enmienda n.º 312, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3.
- Enmienda n.º 249, del G. P. Popular, al apartado 4 (nuevo).

ARTICULO 47

- Enmienda n.º 27, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 119, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 120, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra g) (nueva).
- Enmienda n.º 121, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 250, del G. P. Popular, al apartado 3.

ARTICULO 48

Sin enmiendas.

ARTICULO 49

Sin enmiendas.

ARTICULO 50

Sin enmiendas.

ARTICULO 51

Sin enmiendas.

ARTICULO 52

Sin enmiendas.

ARTICULO 53

Sin enmiendas.

ARTICULO 54

Sin enmiendas.

ARTICULO 55

Sin enmiendas.

ARTICULO 56

Sin enmiendas.

ARTICULO 57

- Enmienda n.º 313, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 15 (nuevo).

ARTICULO 58

- Enmienda n.º 251, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 122, del G. P. IU-IC, de adición de un nuevo apartado.
- Enmienda n.º 314, del G. P. Catalán (CiU), de adición de un nuevo apartado.

ARTICULO 59

Sin enmiendas.

ARTICULO 60

- Enmienda n.º 252, del G. P. Popular, al apartado 1.

ARTICULO 61

- Enmienda n.º 123, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 124, del G. P. IU-IC, al apartado 5.

ARTICULO 62

- Enmienda n.º 315, del G. P. Catalán (CiU).

ARTICULO 63

Sin enmiendas.

ARTICULO 64

Sin enmiendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

- Enmienda n.º 253, del G. P. Popular.

PRIMERA BIS (NUEVA)

- Enmienda n.º 35, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx).

SEGUNDA

Sin enmiendas.

TERCERA

- Enmienda n.º 146, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 254, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 316, del G. P. Catalán (CiU), párrafo nuevo.

CUARTA

- Enmienda n.º 255, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 317, del G. P. Catalán (CiU).

QUINTA

- Enmienda n.º 125, del G. P. IU-IC.

SEXTA

- Enmienda n.º 126, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 147, del G. P. Socialista, al artículo 91.A, apartado 10.
- Enmienda n.º 148, del G. P. Socialista, al artículo 91.B, apartado 9.
- Enmienda n.º 256, del G. P. Popular, al artículo 92, apartado 1.
- Enmienda n.º 149, del G. P. Socialista, al artículo 93, apartado 1.

SEPTIMA

- Enmienda n.º 127, del G. P. IU-IC.

OCTAVA

- Enmienda n.º 37, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx).
- Enmienda n.º 128, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 150, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 318, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, párrafo 3.
- Enmienda n.º 151, del G. P. Socialista, al apartado 3, párrafo 4.
- Enmienda n.º 319, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3, párrafo 4.
- Enmienda n.º 38, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 39, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 41, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 40, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 4, párrafo 4.º
- Enmienda n.º 28, del G. P. Vasco, al apartado 4, párrafo 3.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Vasco, al apartado 4, párrafo 4 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 320, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 5, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 321, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 6, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 42, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 322, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 8, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 43, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, letra c), párrafo 3.º
- Enmienda n.º 323, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 8, letra c), párrafo 4.º
- Enmienda n.º 44, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, letra d).

- Enmienda n.º 45, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, letra e), párrafo 2.º
- Enmienda n.º 46, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, letra f).
- Enmienda n.º 47, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 8, letra g).
- Enmienda n.º 324, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 8, letra f) bis (nueva).
- Enmienda n.º 325, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 8, bis (nuevo).

NOVENA

- Enmienda n.º 129, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 2 (nuevo).

DECIMA

- Enmienda n.º 130, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 326, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 2.

UNDECIMA

Sin enmiendas.

DUODECIMA

- Enmienda n.º 131, del G. P. IU-IC.

DECIMOTERCERA

- Enmienda n.º 132, del G. P. IU-IC.

DECIMOCUARTA (NUEVA)

- Enmienda n.º 133, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 327, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Sin enmiendas.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 257, del G. P. Popular, al apartado 1.
- Enmienda n.º 258, del G. P. Popular, al apartado 2.
- Enmienda n.º 328, del G. P. Catalán (CiU), al apartado 3 (nuevo).

TERCERA

- Enmienda n.º 259, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 329, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 30, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 134, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 260, del G. P. Popular, al apartado 1, párrafo 2.

CUARTA

Sin enmiendas.

QUINTA

- Enmienda n.º 31, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al párrafo 2.
- Enmienda n.º 261, del G. P. Popular, al párrafo nuevo.

SEXTA

- Enmienda n.º 32, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al párrafo 2.

SEPTIMA (NUEVA)

- Enmienda n.º 262, del G. P. Popular.

- Enmienda n.º 330, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 331, del G. P. Catalán (CiU).

DISPOSICION DEROGATORIA

- Enmienda n.º 263, del G. P. Popular, al apartado 3 (nuevo).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

- Enmienda n.º 332, del G. P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 34, del G. P. Vasco (PNV) y Sr. Albistur (G. Mx), al párrafo 2.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 333, del G. P. Catalán (CiU).

TERCERA

Sin enmiendas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961